



INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL CAPITULO VII, TITULO VII DE LAS NORMAS DE LA CNV CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y CONTROL INTERNO

A los Sres. Directores de
INVESTIS ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

En mi carácter de Responsable de Cumplimiento Regulatorio y Control Interno de INVESTIS ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (la "Sociedad"), para su presentación ante la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y en razón de lo requerido por el Capítulo VII, Título VII de las Normas de la CNV –N.T. 2013 y mod.– (las "Normas de la CNV") informo -en lo que es materia de mi competencia, que he realizado una auditoría con el objetivo que a continuación se detalla, a fin de expresar una opinión independiente respecto de las actividades complementarias o adicionales de la Sociedad.

Objetivo: Verificar la adecuación y eficacia de las medidas y los procedimientos establecidos de conformidad con las obligaciones resultantes de la ley 26.831 y de las Normas de la CNV en las actividades de administración de carteras/asesoramiento.

Sección 1 – Alcance del trabajo

La auditoría abarcó el período anual 2022. El alcance incluyó actividades y mecanismos de control interno, procedimientos y métodos utilizados por la Sociedad en relación con el servicio de asesoramiento.

Las siguientes actividades y controles fueron revisados como parte del trabajo de la auditoría:

- Aspectos Generales: aplicación de pruebas/procedimientos con el fin de verificar:
 1. la existencia y grado de adecuación del manual de procedimientos para actividades de asesoramiento, y revisar su toma de conocimiento por parte del Directorio, así como la comunicación a la CNV.
 2. la designación por parte del Directorio de los roles específicos relativos al Responsable de Cumplimiento Regulatorio y Control Interno y Responsable de Relaciones con el Público.
 3. la existencia de un organigrama vigente del cual surge la asignación del personal dedicado a la actividad de asesorías; y la validación de la condición de idóneo del personal involucrado en consonancia con el ejercicio de las funciones.
 4. la eficacia de los mecanismos de control interno relativos al cumplimiento del Código de Conducta; la gestión y reporte de reclamos y/o denuncias de los clientes atendidos por el Responsable de Relaciones con el Público; la estructura de Prevención de Lavado de Activo y Financiación al Terrorismo.

5. la disponibilidad y fiabilidad de sistemas, equipamiento y procedimientos informáticos, así como la existencia de planes de contingencia respecto de la utilización de los mismos.
- Actividades de asesoramiento: aplicación de pruebas/procedimientos en la relación con el cliente considerando:
 1. verificar la adecuada aplicación de procedimientos sobre conocimiento y admisión de clientes (KYC – debida diligencia).
 2. analizar contratos / solicitudes de servicios de asesoramiento y evaluar el adecuado desempeño y adhesión a Normas de la CNV y procedimientos internos en la prestación del servicio.
 3. efectuar seguimiento de facturación y cobro, conforme a condiciones pactadas.

Sección 2 – Conclusiones

Considerando los resultados de la aplicación de un examen objetivo conforme al alcance descrito en la Sección 1, se concluye que la Sociedad cuenta con medidas y procedimientos adecuados y eficaces para dar cumplimiento a las obligaciones de administración de carteras/asesoramiento resultantes de la Ley 26.831 y las Normas de la CNV. Un informe detallado con recomendaciones que no revisten significatividad se ha proporcionado a los responsables auditados para el mejoramiento y calidad de sus procesos y actividades.

DocuSigned by:

D0F01CD56BA242A...

PATRICIO JOSE MENDEZ GONZALEZ

09-mar.-2023 | 12:49 EST